



Resolución Ministerial No. 0075 -2009-ED

24 MAR 2009

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal b) del artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos, los cuales por excepción son autorizados mediante Decreto Supremo de acuerdo a lo dispuesto en el cuarto párrafo del numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2009;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2009-ED se autorizó una transferencia de partidas del Pliego 010: Ministerio de Educación a favor de los Pliegos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, correspondientes a proyectos de inversión pública en infraestructura educativa;

Que, los citados dispositivos autorizan a los Titulares de los Pliegos habilitados y habilitador a aprobar mediante Resolución, la desagregación de las transferencias de partidas autorizadas en los mismos en el nivel funcional programático;

Que, la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación mediante el Informe N° 106-2009-ME/SPE-UP considera que es necesario aprobar mediante una Resolución del Titular del Pliego la desagregación funcional programática, hasta el nivel de actividad y genérica del gasto, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2009, de las anulaciones correspondientes a la transferencia autorizada mediante el Decreto Supremo N° 006-2009-ED, hasta el monto de S/. 33'662,021,00; y

De conformidad con la Ley N° 28411, la Ley N° 29289, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, y la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación funcional programática de la Transferencia de Partidas autorizada por el Decreto Supremo N° 006-2009-ED, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2009, de los recursos transferidos a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, hasta por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTIUN y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 33'662,021,00) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al detalle del Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2009-ED.

Artículo 3°.- La Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa – PLANMED del Ministerio de Educación, en el marco de sus funciones, efectuará los ajustes pertinentes a los Planes Operativos de los órganos involucrados, como consecuencia de la modificación autorizada en el artículo primero del presente dispositivo legal, asimismo, la Oficina General de Administración, realizará las acciones





necesarias en el ámbito de sus responsabilidades, a efectos de cumplir con lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



.....
Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

